

Auto Sustanciación No. 394  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2019-00402  
Demandante: ANA ROSA SERNA MONCADA  
Demandado: MIGUEL ANGEL TABARES VALENCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por la Empresa **WILCHES CONSTRUCCIONES S.A.S**, mediante oficio fechado del cuatro (04) de junio del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 18 Cuaderno de Medidas Cautelares.

Ahora y teniendo en cuenta que, no hay medidas cautelares pendientes por consumarse, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor **MIGUEL ÁNGEL TABARES VALENCIA** en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 394  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2019-00402  
Demandante: ANA ROSA SERNA MONCADA  
Demandado: MIGUEL ANGEL TABARES VALENCIA



Secretaría, \_\_\_\_\_ .El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de  
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del  
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria